

DECRETOS:

Villa Allende, 02 de Febrero del 2017.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que RATIFICAR el contrato de comodato suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sr. Juan Alberto Farias, la Sra. Irma Mercedes Varela, en relación a un inmueble sito en calle Uritorco N°1082 de la Ciudad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art.1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 01/17 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de Febrero 2017.-

Art.2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°13/17

Villa Allende, 02 de Febrero del 2017.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. N° 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art.1°: Modificase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en dos (2) fojas se adjuntan y que pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art.2°: La presente compensación lleva el N° 05/17.-

Art.3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

DECRETO N° 14/17

Villa Allende, 02 de Febrero del 2017.-

VISTO:

El **Expediente N°15177/2016** mediante el cual el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Allende solicita la contratación de la obra **“CARPETA ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE LA AV. ARGENTINA EN SU INTERSECCIÓN CON LA RUTA PADRE LUCHESE”** de la ciudad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación de la obra **“CARPETA ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE LA AV. ARGENTINA EN SU INTERSECCIÓN CON LA RUTA PADRE LUCHESE”** de la ciudad de Villa Allende.

Que a tales fines con fecha 21 de diciembre de 2016 se realizó una compulsa de precios, habiendo obtenido los presupuestos de tres firmas cotizando las mismas según el siguiente detalle: **1)AFEMA S.A**, cotizando por un monto total de Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos (\$279.900,00), **2)“PABLO FEDERICO SA”**, cotizando por un monto total de Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Nueve con Noventa Centavos (\$249.699,90) y **3)** de la firma **“CAVICOR S.A”** cotizando por un total de Pesos Doscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Cinco (\$256.965,00).

Que en virtud de ello el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos aconseja adjudicar la obra a la firma **PABLO FEDERICO SA**, por ser su oferta la más ventajosa.

Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad dando cuenta de existencia de fondos para la presente contratación. Que asimismo se ha realizado la imputación del gasto a las partidas correspondientes al presupuesto vigente.

Que en virtud de lo solicitado por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, este Asesoría entiende que es procedente para la contratación de dicha obra la realización de una contratación directa en los términos del Art. 89 inc. I, por no superar el monto establecido a los fines de la realización de contrataciones directa, de conformidad a lo normado por la Ordenanza N° 50 /2016 de Presupuesto 2017.

Por todo ello, y lo dictaminado por Asesoría letrada:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art.1º:HACER LUGAR a la contratación de manera directa de la Obra “**CARPETA ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO DE LA AV. ARGENTINA EN SU INTERSECCIÓN CON LA RUTA PADRE LUCHESE**” con la firma “**PABLO FEDERICO S.A**”, de conformidad a lo detallado precedentemente y por un monto de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$249.699,90)**

Art.2º:AUTORIZAR al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos a suscribir el contrato correspondiente con la firma “**PABLO FEDERICO S.A**”.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

DECRETO N° 15/17

Villa Allende, 8 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Plan de Obras Públicas previsto para el año 2017, mediante Ordenanza N° 50/16, en particular las designadas como “Obras por cuenta de la Municipalidad

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad de Villa Allende, determinó la urgente necesidad de ejecutar obras de Bacheo en el radio de prestación de servicios de la Municipalidad de Villa Allende.

Que de acuerdo al Presupuesto Oficial se debe llamar a Licitación Pública conforme a lo establecido en el Art. N° 64 de la Ordenanza 1/90 y Art. N° 4 de la Ordenanza N° 50/16 de Presupuesto Vigente para el año 2017.

Por ello, y lo dictaminado por Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 02/2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art.1°: LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA para la Ejecución de la Obra PROVISION, MANO DE OBRA Y CONTRALOR DE 400 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCION DE BACHEO EN RADIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE, de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones y al Pliego Particular de Especificaciones Técnicas que se adjuntan formando parte integrante del presente Decreto.

Art.2°: El presente llamado a Licitación será publicado de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1/90, Art. 86°.-

Art.3°: El día 02 de Marzo de 2017 a las 11 hs. se realizará la apertura de propuestas, labrándose acta respectiva con firma de los oferentes y funcionarios Municipales que intervengan.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 16/17

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES DE BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA

Art 1º: OBJETO:

El objeto del presente Pliego es establecer las Condiciones Particulares para la Contratación, Ejecución, Contralor y Pago de la Provisión de Materiales (cuatrocientos toneladas de mezcla asfáltica en caliente, provisión de emulsion), Mano de Obra y Equipos para la ejecución de la reparación de baches existentes en las arterias principales y secundarias de este municipio, mediante la aplicación de mezcla asfáltica. Las arterias y los baches a reparar serán definidos por la Inspección y coordinada su ejecución con el Contratista.

Art2º: RÉGIMEN LEGAL DE APLICACIÓN: La Obra contemplada en el presente Proyecto será adjudicada bajo las condiciones particulares establecidas en el Presente Pliego y, supletoria y complementariamente por lo establece en la Ley de Obras Públicas N° 8614, sus Decretos Reglamentarios y el Pliego General de Condiciones para la Ejecución de Obras Públicas por Contrato.

La enumeración precedente no es taxativa y por lo tanto no excluye la aplicación de todo otro dispositivo legal modificatorio de los mencionados o que los sustituya, vigente a la Fecha de Licitación.

Art 3º: DOCUMENTOS DEL PROYECTO: Integran la presente documentación y Formarán parte del Proyecto y del Contrato de Ejecución, haciendo fe en caso de controversia, los siguientes documentos:

1.- Leyes, Decretos y Resoluciones y Ordenanzas Municipales

1.1 - Leyes

1.1.1.- Ley 8560 Ley de Tránsito c.c.y modificatorias.

1.1.2. - Ley 8614- Ley de Obras Públicas, c.c. y modificatorias

1.1.3. - Ley 7674 - Sobre la Colegiación de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba. C.c. y modificatorias

1.1.4. - Ley 1332-C-Sobre el ejercicio de las Profesiones de Ingenieros, Arquitectos, Agrimensores y Técnicos, c.c. y modificatorias

1.1.5. - Ley 8470 - Ley de la Caja de Previsión de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, y Profesionales de la Construcción de la Provincia de Córdoba., c.c. y modificatorias

1.1.6. – Ley N° 25561 - Ley de Emergencia Pública y de reforma del régimen Cambiario, c.c. y modificatorias

1.1.7 – Ley 23349 Impuesto al Valor Agregado – T.O. Decreto 280 y modificatorias

1.1.8. - Ley N° 9078 – Emergencia Económica y Financiera Provincial, c.c. y modificatorias

1.2 - Decretos

1.2.1. - Decretos Reglamentarios de Ley 8560 Ley de Tránsito.-

1.2.2 - Decreto 25743-C-51 Reglamentario de la Ley de Obras Públicas (T.O. Decreto 4757/77)

1.2.3. - Decreto 1331-C-53 - Pliego General de Condiciones para la ejecución de Obras Públicas por Contrato (T.O. Decreto 4758/77).-

1.2.4. - Decreto 809/96 - referido al Funcionamiento del Registro Provincial de Constructores de obras Públicas.

1.3 - Resoluciones:

1.3.1. - Resolución 2440/81 - Diversas Disposiciones a incorporar en Pliegos y Presentaciones

1.3.2. - Resolución 105/96 de la Secretaria de Vivienda Obras y Servicios Públicos - Normas internas del Registro de Constructores de Obras y Resolución 139/96 Complementaria de la anterior.-

1.3.3. - Resolución 164/89 del M.O.S.P. sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo.

1.3.4. - Resolución 16/91 del M.O.S.P. sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo.

1.3.5. - Resolución 30/92 del M.O.S.P. sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo.

1.3.6. - Resolución 1845/94 - sobre capitalización periódica de los intereses.

1.3.7.- Resolución 615/01 - sobre uso obligatorio del Pliego General de Especificaciones Técnicas de Impacto Ambiental para Obras Viales de la Dirección Provincial de Vialidad

1.4- Ordenanzas Municipales:

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza de Contabilidad N° 1/90

Ordenanza de Presupuesto Anual Vigente

2.- Planos, Pliegos y Planillas

2.1- Pliegos Particulares

2.1.1. - El presente Pliego Particular de Condiciones.

2.1.2. - Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para la ejecución de Bacheo/ Memoria Descriptiva

2.2 - Pliegos Generales

2.2.1. - Pliego General de Condiciones para Mantenimiento del Tránsito y Medidas de Seguridad.-

2.2.2. - Pliego General de Condiciones y Especificaciones Técnicas más usuales de la Dirección Nacional de Vialidad (Edición 1994) en lo referente a Especificaciones Técnicas, en tanto no se oponga a los Pliegos Particulares de Especificaciones.

2.2.3. - Pliego General de Especificaciones Técnicas del impacto ambiental para obra viales.-

2.3.- Presupuesto Oficial: Cuadro I

La sola presentación a la Licitación implica el conocimiento de toda la Documentación que integra el Proyecto de esta Obra y la correspondiente visita a la obra.

Art 4º: CATEGORÍA DE LA OBRA: Segunda Categoría según Art. 74 del Decreto 2074-C- Reglamentario del Decreto Ley 1332.

ESPECIALIDAD: Conforme al Decreto 3883/66 y al Art. 16º del Reglamento Interno del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y teniendo en cuenta la Resolución N° 2440/81 del Directorio de la D.P.V. de fecha 26/10/81, la presente obra se considera dentro de la Especialidad: Vialidad.-

Art° 5: PRESUPUESTO OFICIAL: Ascende el Presupuesto Oficial a la suma de: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL c/00 (\$ 1.292.000)

Art° 6: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Se establece como plazo de ejecución de los trabajos en ciento veinte (120) días

Art.7°: DOCUMENTOS NECESARIOS A INCLUIR EN EL SOBRE PROPUESTA Y EN EL SOBRE PRESENTACIÓN:

SOBRE PRESENTACIÓN:

Los documentos a incluir en el sobre -presentación (sobre N° 1) debidamente sellado y lacrado son:

1. Solicitud de admisión (Anexo N° 1): Esta solicitud consignara nombre y domicilio del proponente, obra para la que se solicita la admisión y detalle de los elementos acompañados a la misma.-
- 2.- Garantía de la Propuesta: los oferentes acompañarán a su propuesta el comprobante de la garantía respectiva emitida a favor de la Municipalidad de Villa Allende, equivalente al 1 % del importe del Presupuesto Oficial de la obra que se licita, y por un plazo de 30 (TREINTA) días calendarios la que podrá constituirse por:
 - a) Dinero en efectivo.-
 - b) Fianza Bancaria.-
 - c) Seguro de Caución.-
- 3.-Copia de la Resolución de calificación otorgada por el Registro de Constructores de Obras y autenticada por el mismo o en su defecto Garantía de Inscripción en un todo de acuerdo con lo establecido por el Art. 7° del Decreto Provincial N° 809/96.-
- 4.-Recibo de compra del Pliego.-
- 5.-Listado del Plantel y Equipos (según modelo ANEXO N° 2).El equipo con que se presente el Oferente debe ser por lo menos en un 50% de su propiedad, debiendo incluir en ese porcentaje el equipo fundamental para la realización de los trabajos.
- 6.- Los Oferentes deberán presentar los antecedentes de obras ejecutadas en los últimos dos (2) años con nota de concepto de los Comitentes de cada una. Además dentro del listado anterior deberán haber ejecutado obras de naturaleza y magnitud similares a la obra en que se presenta.

SOBRE PROPUESTA:

1. Pliego Licitatorio debidamente conformado por el o los Representantes del Oferente.-
2. La Propuesta (Anexo 3 y4)
3. Análisis de Precio: Por la Provisión de Materiales (Mezcla asfáltica en caliente, provisión de emulsión), Mano de Obra y Equipos para la ejecución del bacheo.

La omisión de cualquiera de estos elementos en la presentación, facultará al Departamento Ejecutivo a desestimar la Propuesta.

El Plan de Trabajos y las arterias a ser afectados será fijado por la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Villa Allende de acuerdo a las necesidades de la Obra.-

A solicitud de una de las partes y con el acuerdo de la otra podrá convenirse la modificación de la forma de la curva de inversión a condición de mantener inalterable el monto de obra y el plazo contractual.-

NOTA: EL CONTENIDO DEL SOBRE PRESENTACION COMO EL CONTENIDO DEL SOBRE PROPUESTA, DEBERA ENCONTRARSE DEBIDAMENTE FOLIADO EN SU TOTALIDAD.

Art.8º: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE PROPUESTA: El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la garantía del contrato, o la falta de la firma del contrato respectivo, acarreará la pérdida de la garantía.-

Art.9º: Adjudicada la licitación y notificada, el Adjudicatario deberá suscribir el contrato en un plazo no mayor a los diez días.-

Art.10º: GARANTÍA DEL CONTRATO: El Contratista deberá presentar una garantía de contrato equivalente al 5% del Presupuesto oficial.-

Art.11º: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO: El incumplimiento de las obligaciones contractuales importará la pérdida de la garantía del contrato.-

Art.12º: PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$1.292,00) (0,1% del presupuesto Oficial).

Art.13º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y PAGO: El Sistema de Contratación será por Ajuste Alzado, con certificación mensual. Según lo definidos en el Pliego particular de Condiciones Particulares- Memoria técnica.

De acuerdo a los remitos diarios del material utilizado, expresado en toneladas, pesados en báscula certificada y precios según lo ofertado. (Art 7 Sobre propuesta).

La forma de pago será la siguiente:

Un Anticipo Financiero del Diez por ciento (10%) del valor del contrato, a pagar dentro de los Quince (15) días de firmado por ambas partes y protocolizado el mismo y contra presentación de un Seguro de Caución por parte de la Contratista como garantía de Ejecución Total del Contrato.

El Noventa por ciento (90%) restante pagaderos por certificación de obra. Y cada certificado de obra se pagara con seis (6) cheques iguales mensuales y consecutivos, venciendo el primero de ellos a los 30 días de presentada, aprobada la factura y el certificado mensual.

Art.14º: DOCUMENTOS DEL CONTRATO Serán documentos del Contrato para esta obra, además de lo que el ordenamiento jurídico señale como aplicación obligatoria, los siguientes:

1-Los documentos del proyecto enumerados en el Art. 3º.

2-Las informaciones y aclaraciones suplementarias producidas por la Municipalidad de Villa Allende, o como resultado de las consultas previstas en el Pliego General de Condiciones para la ejecución de Obras Públicas por contrato. Decreto N° 1331-C-53.

Art.15°: RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE COSTOS: No habrá reconocimiento de variaciones de costos.

Art.16°: REPLANTEO DE LAS OBRAS: La Inspección procederá a replantear las Obras de acuerdo a las disposiciones del Art. 42° del Pliego General de Condiciones para la ejecución de Obras Públicas por Contrato.

Art.17°: MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO:

Se computará y certificará por tonelada de mezcla asfáltica utilizada, pesada en balanza certificada y según remito diario de material utilizado, para la reposición de pavimento flexible, incluido el traslado del material producto de la demolición hasta donde la Inspección lo indique.

La Inspección efectuará en forma mensual la medición de los trabajos ejecutados en el mes anterior, debiendo intervenir el Representante Técnico del contratista. Las pruebas y ensayos a efectuarse en las distintas etapas de la obra estar a cargo de Vialidad de la Provincia, y sus resultados finales serán determinantes en la aceptación, medición y certificación de los trabajos al Contratista.

Dentro de los diez días de la terminación de la obra se procederá a efectuar la medición final definitiva. En esta medición actuará, además de la Inspección de la obra, el Contratista y su Representante Técnico. La existencia de puntos controvertidos en la medición final o no aceptados por el Contratista, dará lugar a una presentación del mismo, la que deberá efectuarse dentro de los quince (15) días de firmada el acta de medición, bajo pena de pérdida de toda acción para reclamar; la Administración deberá expedirse dentro de los treinta (30) días de la presentación del contratista.

Certificación de la obra:

Las obras serán medidas y certificadas mensualmente por la Inspección dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente de efectuados los trabajos.

Los certificados dejarán constancia de los trabajos ejecutados a los efectos de la verificación de las condiciones establecidas en el Art. 13.

Los errores en los certificados emitidos por la Inspección, que puedan detectarse en cualquier momento posterior a su emisión, aunque hubieren dado lugar a pagos correspondientes, serán salvados en la certificación siguiente.

La emisión de un certificado por la Inspección quedará sujeto a las pruebas y ensayos, (efectuados por personal de Vialidad de la Provincia) que puedan ser requeridos por los instrumentos contractuales y a la verificación de su buen comportamiento hasta la recepción definitiva de la obra. Ningún certificado emitido por la Inspección constituirá la aceptación definitiva de los trabajos certificados.

Art.18°: MANTENIMIENTO DEL TRANSITO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

El Contratista tomará las providencias necesarias para no interrumpir el tránsito y ofrecerá la seguridad requerida al mismo durante la ejecución de la obra contratada.

A tal efecto deberá cumplir estrictamente las disposiciones del Pliego General de Condiciones para la Ejecución de Obras Públicas por Contrato y Pliego General de Especificaciones para el Mantenimiento del Tránsito y Medidas de Seguridad de la Repartición.

Los desvíos y orientación del tránsito, deberán ser debidamente señalizados a plena satisfacción de la Inspección de obra, asegurándose su eficiencia con todas las advertencias para orientar y guiar al tránsito, tanto de día como de noche, para lo cual

en esta última situación serán absolutamente obligatorias las señales luminosas (balizas y letreros con pintura reflectante).-

A tal efecto deberá proveerse para cada tramo en ejecución los siguientes carteles obligatoriamente confeccionados con madera o metal.

1. Dos (2) carteles con leyenda Obras en Construcción.
2. Dos (2) carteles con leyenda: Tránsito en Media Calzada.
3. Dos (2) carteles con leyenda: Peligro Obra en Construcción.
4. Dos (2) carteles con leyenda: Espacio Obra en Construcción

Debiendo encontrarse en obrador como condición imprescindible para la iniciación de los trabajos. Asimismo cuando a exclusivo juicio de la Inspección se considere necesario, se completarán las medidas de seguridad con el uso de banderilleros, señales luminosas y mayor cantidad de carteles.

Art.19°: LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO:

Las relaciones oficiales entre la Repartición y la Contratista se mantendrán por medio de dos libros, denominados: “Libro de Ordenes de Servicio” y “Libro de Notas de Pedido”, que utilizará la Inspección y el Representante Técnico respectivamente.

Estos libros deberán ser provistos por el Contratista en el Replanteo de la Obra y serán sellados y numerados en todas sus hojas.

Las Ordenes de Servicio y Notas de Pedido serán numeradas y fechadas por cuadruplicado, quedando el original en el libro respectivo para uso de la Inspección el primero y para el Representante Técnico el segundo, el duplicado de ambos irá al Expediente, el triplicado será entregado a la otra parte y el cuadruplicado se adjuntará a la Carpeta de Obra.

Art.20°: PERSONAL Y EQUIPO MÍNIMO: Para la ejecución de los trabajos el Contratista dispondrá del personal y equipo mínimo de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La Repartición por medio de la Inspección podrá ordenar reforzarlos cuando a su exclusivo juicio lo crea necesario.

El retiro indebido de obra de cualquiera de los elementos componentes de los equipos, será considerado falta de carácter grave, correspondiéndole por esa causa la aplicación de las sanciones previstas en el Art. 99° del Pliego General de Condiciones para la Ejecución de Obras Públicas.-

Art.21°: REGISTRO DEL PERSONAL OBRERO Y JORNALES El Contratista está obligado a llevar un registro del personal obrero conforme a las disposiciones vigentes.

Los salarios mínimos a abonar a los operarios serán los que establezcan los convenios colectivos para la construcción y que son válidos para toda la Provincia.

Art.22°: SEGURO OBRERO: El Contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 29 del Decreto N° 25743-C-51 (T.O. Decreto 4757/77) en relación al Seguro Obrero, por accidentes de trabajo, debiendo la póliza a contratarse contemplar la cobertura total de los riesgos que contempla la Ley Nacional N° 9688 y Decreto Reglamentarios o Disposiciones que lo sustituyen.

El Contratista acreditará esta exigencia al labrarse el Acta de Replanteo, mediante la presentación de fotocopia de la Póliza, la que deberá estar autenticada por la Compañía

Emisora de la misma, pudiendo otorgarle tal autenticidad, la Inspección de la Obra, mediante la presentación, por el Contratista de la Póliza original.-

Art.23°: PROVISIÓN DE MATERIALES: La provisión del material bituminoso será suministrado desde la planta central - usina asfáltica - dotada de todo los elementos necesarios y suficientes para producir. La misma deberá tener la habilitación de Vialidad de la Provincia, y podrá ser certificado por la Inspección de la Municipalidad. Todo trabajo suplementario o Variación de Transporte que se origine por el cambio de lugar de provisión correrá por cuenta del Contratista. Además tanto para la provisión, como para el transporte de los distintos materiales, no se pagará otro precio que el contractual.-

Art.24°: ACOPIO DE MATERIAL: En la presente Obra no se pagará acopio de materiales.-

Art.25°: CONTRALOR Y TOMA DE MUESTRAS DE MATERIALES: Todos los materiales a proveer por el Contratista para la presente Obra, serán aprobados por la Inspección. A tal efecto el Contratista tomará las previsiones para que sean realizados los ensayos necesarios para la aprobación correspondiente ya que no habrá justificación de plazo por tal motivo.

Art.26°: MORA POR DIFICULTADES EN EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES: La Repartición no acordará ampliación de plazo por mora debido a dificultades en la provisión de materiales, tanto comerciales como de explotación cuyo abastecimiento quedará comprometido, automáticamente en el Replanteo y de no mediar causas fortuitas o de fuerza mayor análogas a las previstas por el Art. 53° del Pliego General de Condiciones.

Art.27°: TASAS DE AGUA PARA CONSTRUCCION: Las tasas de agua para construcción que fijan las Reparticiones pertinentes o entidad privada según el caso, y que demanden su consumo para la Obra, serán satisfechas por el Contratista a su exclusivo cargo a cuyo fin los gastos que ocasionan se considerarán incluidos en los Sub-Ítem respectivos.-

Art.28°: DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS Y COSAS DE TERCEROS: Los daños y perjuicios a terceros y a cosas de terceros ocasionados por los trabajos y operaciones de cualquier naturaleza que realice el Contratista para la Ejecución de la Obras, son a su exclusivo cargo. Incluidos las roturas de los servicios de agua, gas, electricidad y telefonía instalados en la calles.

Art.29°: PLAZO DE GARANTIA: Se establece como plazo de garantía de la Obra un período de doce (12) meses a contar de la fecha de Recepción Provisional.

Una vez recibida la obra en forma provisoria y a partir de la fecha en que se labre el acta correspondiente, entrará a regir el Período de Garantía. Durante este período, el mantenimiento de la Obras correrá exclusivamente por cuenta del Contratista, a cuyo cargo estarán las reparaciones que dispusiese la Inspección de Obra, las que se efectuarán en el plazo que ésta fije, denominado Período de Corrección de Defectos.

La Inspección de Obra tendrá a su cargo el control de la obra, durante el Período de Garantía de los Trabajos y constatará si el Contratista ejecuta las correcciones, pudiendo extender el Plazo de Garantía si a su juicio correspondiere, hasta que la Obra sea

recibida en forma definitiva. En caso de incumplimiento la Inspección de Obra podrá hacer ejecutar los trabajos en cuestión, directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo exclusivo al Contratista.-

Si durante el Período de Garantía, se hubieran requerido reconstrucciones o reparaciones de alguna importancia y que a juicio de la Inspección de Obra hicieran aconsejable la ampliación de este plazo, ya sea para una parte o el total de la Obra, deberá comunicársele al Contratista, con la indicación de la parte afectada y el tiempo de ampliación.-

Las partes reconstruidas se considerarán como obra nueva y para ella se prorrogará el Plazo de Garantía original. En estos casos cuando la afectación fuera parcial, el Contratista, al vencimiento del Plazo de Garantía original, podrá pedir la devolución del Fondo de Reparos proporcional a la obra recibida.-

Art.30°: FONDO DE REPAROS: De los Certificados de pago se deducirá el cinco por ciento (5%) de su importe, que se destinará a la formación del Fondo de Reparos.

En el caso del Certificado de Anticipo Financiero será del 5% de su monto. Dichos Fondos responderán por los vicios de construcción y desperfectos que se notaren en los trabajos durante el plazo de garantía y podrán ser sustituidos por cualquiera de las modalidades que establece el Art.7, inc. 2.

Art.31°: RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA: El pedido de Inspección Final y firma del Acta respectiva, será formulado por el Contratista por nota, con cinco (5) días de anticipación a la fecha de caducidad del Plazo de Garantía de Obra. Una vez extendida y firmada el Acta de Recepción Definitiva de Obra, el Contratista podrá solicitar la devolución del Fondo de Reparos.

Art.32°: RESCISION DEL CONTRATO: En caso que la Rescisión del Contrato por razones imputables al Contratista se produjera después de la Recepción Provisional y antes de la Definitiva, dicha rescisión implicará la pérdida del Fondo de Reparos del Contratista.-

Art.33°: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Programa Provincial para el mejoramiento de las condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia.

Art.34: MULTAS Y PENALIDADES: Se entiende que las penalidades indicadas serán calculadas en base al monto contractual incrementado con las variaciones de costos correspondientes a la fecha de la imposición de la misma.

Estas multas corren independientemente y adicionadas a las que corresponda aplicar por mora en el cumplimiento del plan de trabajos, computadas en base a las mediciones mensuales.

Para cada caso, son de aplicación según corresponda, las penalidades indicadas en DOCUMENTOS DEL PROYECTO: Leyes, Decretos, Resoluciones y Ordenanzas Municipales.

VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Desde el día 15 de Febrero al 01 de Marzo de 2017 en el horario de 8,00 a 12,00 en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Villa Allende, sita en Av. Goycochea 586 de la Ciudad de Villa Allende.

RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: Día 02 de Marzo de 2017, a las 11 hs. en la Oficina Legal y Técnica de la Municipalidad de Villa Allende-

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
PARA EJECUCION DE BACHEO.

Obra: Bacheo Superficial de carpeta asfáltica en distintos puntos de la Ciudad de Villa Allende

Memoria Descriptiva:

El bacheo superficial consiste en la reparación de baches, entendidos éstos como las desintegraciones parciales del pavimento en forma de hueco, cuya reparación se conoce como bacheo.

Los trabajos consistirán en la provisión de la mano de obra y los materiales necesarios para la ejecución de este tipo de tareas mediante la aplicación de mezcla asfáltica en caliente. Las mismas se desarrollarán en primer término en las arterias principales y secundarias de zona céntrica, y posteriormente de los barrios periféricos. Las tareas a desarrollar serán las siguientes:

Preparación de la zona de trabajo. (Bache)

Este ítem comprende todos los trabajos necesarios para la rotura y extracción del pavimento existente.

La superficie a romper será coincidente con los bordes, que se deberán pre-marcar dándoles forma rectangular o cuadrada con sus lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada y deben cubrir unos 30 cm de superficie circundante en buen estado de una profundidad no menor al espesor de la carpeta asfáltica existente.

Antes del agregado del asfalto diluido en la fisura, la misma deberá estar limpia y sin humedad procediéndose para ello al correcto barrido y soplado del área de trabajo, utilizándose a tal fin el equipo manual y mecánico adecuado en forma tal de conseguir una profunda limpieza de las fisuras.

Si fuese necesario se complementará la tarea mediante los medios mecánicos apropiados. Se incluyen en este ítem las tareas de limpieza del área afectada y el transporte del material extraído hasta una distancia de 15 km., adonde lo indique la Inspección.

Las paredes y fondo de la zona donde se realizó la remoción del material asfáltico, deben limpiarse mediante un barrido enérgico, que elimine todas las partículas sueltas, las paredes deben quedar firmes y perfectamente limpias.

Aplicación de mezcla asfáltica en caliente.

Comprende el riego de liga o imprimación, según corresponda, y la preparación de la mezcla asfáltica de concreto asfáltico en caliente, su transporte, colocación y compactación.

Las superficies horizontales y verticales de la zona a reparar y que estarán en contacto con mezclas asfálticas, serán limpiadas prolijamente. Se eliminarán el polvo y las partículas sueltas o débilmente adheridas.

Las zonas de trabajo deberán encontrarse libres de humedad previo a la ejecución del riego de liga, a tales efectos se dispondrá de los medios necesarios para el calentamiento y secado, en caso de ser necesario. En el caso de emplear equipos lanzallamas, se evitará que la llama tome contacto con las superficies asfálticas existentes.

El riego de liga se practicará a razón de entre 0,4 a 0,7 litros por metro cuadrado. Deberá cubrir completamente tanto las superficies horizontales como las paredes del bache a rellenar, asegurando la uniformidad de dosaje, evitando dejar sectores con material asfáltico fuera de los entornos establecidos.

Cuando la temperatura ambiente sea inferior a 10°C, se procederá, si la Inspección así lo dispone, a elevar la temperatura de la superficie a cubrir con mezclas asfálticas. Esta tarea se llevará a cabo mediante equipos apropiados, de transferencia de calor por conducción y/o radiación.

La mezcla asfáltica se debe extender y nivelar mediante rastrillos, colocando la cantidad adecuada para que sobresalga unos 6 mm sobre el pavimento circundante. En los extremos, y coincidiendo con las líneas de corte de la zona, se deberá recortar la mezcla de manera de dejar paredes verticales y retirar cualquier exceso. La compactación se deberá realizar con un rodillo neumático o liso, de 3 toneladas a 5 toneladas de peso. Alternativamente podrá usarse un rodillo manual, si el espesor de la capa por compactar es menor de 10 cm. El desnivel máximo tolerable entre la zona reparada y el pavimento que la rodea será de 3 mm.

Se podrán construir lomadas sobre las arterias definidas por la Inspección, utilizándose el material del bacheo y de dimensiones según normas de Vialidad Provincial.

Medición y forma de pago:

Se medirá y pagará **por tonelada(tn) de material mezcla asfáltica** efectivamente colocada y compactada en el bache; incluyendo su precio la demolición, extracción, retiro y transporte del material deteriorado, mano de obra, materiales y equipos

necesarios para la ejecución, transporte y colocación de la mezcla asfáltica, así como también todos aquellos gastos, incluida provisión de materiales, que ocasione la reconstrucción de la base en los casos que corresponda dicha tarea de acuerdo a lo indicado en el presente.

Estará incluida en este Ítem la ejecución de riego de liga, con R.R.1 a efectuarse en la zona de bacheo.

La certificación será mensual según Art 17 del Pliego Particular.

El Contratista presentara los remitos diarios expresando en toneladas el material aportado y deben ser diariamente conformados y aceptados por la Inspección.

Los certificados serán acompañados por la certificación de la báscula.

Control de pesadas

El contratista deberá proveer una báscula para pesar los camiones de transporte de mezclas bituminosas, la cual deberá estar emplazada en zona contigua a la planta asfáltica y con acceso y visual directa desde aquella. Poseerá sistema de impresión o registro escrito de las pesadas efectuadas. La báscula deberá estar perfectamente calibrada y certificada por Vialidad Provincial, Universidad de Córdoba u otro organismo oficial correspondiente y será verificada y/o re calibrada, cuando a juicio de la Inspección fuera necesario.

Adicionalmente, el contratista deberá computar incluido en el precio del presente rubro y sin derecho a reconocimiento de pago adicional ninguno, el costo de pesadas en básculas públicas o las que indiquen la Inspección, por cada jornada de labor, de 2 (dos) camiones de transporte con mezclas bituminosas.

Multas y penalidades.

Se entiende que las penalidades indicadas serán calculadas en base al monto contractual incrementado con las variaciones de costos correspondientes a la fecha de la imposición de la misma.

Estas multas corren independientemente y adicionadas a las que corresponda aplicar por mora en el cumplimiento del plan de trabajos, computadas en base a las mediciones mensuales.

Para cada caso, son de aplicación según corresponda, las penalidades indicadas en el Artículo correspondiente a Multas y Penalidades del Pliego de Condiciones Particulares de esta Obra, Ley 8614 Art 70 y su reglamentación.

Cuadro I
Presupuesto Oficial

Nro.	Descripción.	Precio Unitario \$/ Tn	Cómputo Tn	Precio total \$
1	Bacheo de Pavimento Asfáltico	3.230,00	400	1.292.000

Incluye: -Provisión de Materiales: Mezcla asfáltica en caliente y provisión de emulsión
-Mano de Obra- Equipos para la ejecución y el transporte del material extraído hasta una distancia de 15 km.

ANEXO N° 1

SOLICITUD DE ADMISION

Lugar y Fecha,

Señor Intendente de la Ciudad
Villa Allende
S _____ / _____ D

A los fines previstos en el llamado a LICITACION PUBLICA de la obra **PROVISION, MANO DE OBRA Y CONTRALOR DE 400 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCION DE BACHEO EN RADIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE.** Convocada por ese Municipio, quien suscribe con Documento de Identidad (Tipo y N°)con domicilio (I)Teléfono telefaxen carácter de Representante Legal de la empresa (II) con domicilio de origen en (III) solicita se considere su presentación, a cuyo efectos acompaña toda la documentación exigida en el Artículo 7° del Pliego Particular de Condiciones (Sobre N° 1 y Sobre N° 2) debidamente cerrado. Asimismo declara: 1.- Haber adquirido el Legajo Licitatorio, de la Obra, del que se extendió recibo (IV) de fecha/.../...-
2.- Que conoce los lugares y acepta las condiciones donde se desarrollarán los trabajos objeto de la presente Licitación, conforme lo expresa el Legajo Licitatorio de esta obra, así como toda información suplementaria.
3.- Que ni el oferente, ni sus directores, gerentes, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales se encuentran alcanzados por algunas de las inhabilitaciones contempladas en la Ley Provincial N° 8614 - Art. 12.-
4.- Que acepta la Jurisdicción de los tribunales de la Justicia Contenciosa Administrativa de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.-
5.- Que toda la información suministrada se aporta en carácter de Declaración Jurada y que como garantía de la Propuesta se adjunta (V) equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial de la obra cuyo plazo de vigencia es de-
Aguardando ser aceptado en esta Licitación, le saluda atentamente.-

.....

Sello

.....

Firma

OBSERVACIONES ANEXO N° 1.

(I) Domicilio del Representante Legal donde será notificado el Oferente durante toda la etapa Licitatoria, será fijado dentro de la Ciudad de Villa Allende.

(II) Nombre con que el Oferente se presenta a esta Licitación. Si es una Asociación de Empresas (UTE), designar el nombre adoptado y el de cada una de las que la constituyen. Adjuntar copia del Acuerdo de Asociación con que el Oferente concurre a esta Licitación.

(III) Indicar el domicilio de Origen de la Empresa Oferente. En caso de Asociación de Empresas, indicar el establecido para ésta y el de cada una de las integrantes.

(IV) Volcar los detalles del N° de Recibo de Venta del Legajo Licitatorio y fecha de adquisición.

(V) Constituida en algunas de las formas previstas en el Art. 5° del Pliego Particular de Condiciones.-

ANEXO N° 2

FORMULARIO DETALLE DEL EQUIPO QUE LA EMPRESA COMPROMETE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

N° de Orden	Descripción (1)	Marca (2)	Modelo (3)	Potencia o Capacidad (4)	Estado (5)	Ubicación Actual (6)

INFORMACION SOBRE PROPIEDAD DEL EQUIPO	FECHA DISPONIBLE	OBSERVACIONES
(Indicar si es de su propiedad alquilado o arrendado) (7)	(8)	(9)

Lugar y Fecha:

Firma y Sello del Representante Legal

- 1) Descripción: Se refiere a la denominación del equipo ó máquina.
- 2) Marca: Se refiere al nombre de la fábrica o al nombre con que dicha fábrica denomina la máquina especificada.
- 3) Modelo: Indicar el modelo con que el fabricante designa la máquina especificada.
- 4) Potencia ó Capacidad: Se deberá expresar en la unidad que indique el trabajo de la máquina, en su capacidad operativa. (HP ; m3. ; t ; m3/h ; etc.).
- 5) Estado: Indicar si el estado de la máquina es: Muy Bueno (M.B.); Bueno (B); Regular (R) en reparaciones (ER). No se consignarán las que se encuentren fuera de uso.
- 6) Ubicación Actual: Indicar al momento de la licitación, donde se encuentra ubicado dicho equipo.
- 7) Indicar si el equipo es propio, alquilado o arrendado.
- 8) Indicar la fecha en que el equipo estará disponible para incorporarse a la obra.

PLANTEL:

ANEXO N° 3

FORMULARIO TIPO DE PROPUESTA

Lugar y Fecha

Señor Intendente Municipal
De la ciudad de Villa Allende
S _____ / _____ D

Ref.: (Precisar la obra que se cotiza)

Quien (es) suscribe (n)con documento de Identidad (Tipo y Número) en carácter de Representante Legal de la empresa (1) con domicilio legal constituido en (2) se compromete (n) a ejecutar la totalidad de la obra (que se cotiza)en un todo de acuerdo a los documentos bases para la licitación, así como las Normas Legales que detalla el artículo 2 del Pliego Particular de Condiciones de esta obra, por un monto total de Pesos (\$)) conforme al detalle de la oferta discriminada por ítem que se adjunta a la presente:

Firma y Sello del Representante Legal

Nombre de la Empresa si es una Asociación de Empresas, designar el nombre adoptado y el de cada una que la constituyen.

(2) Fijar domicilio en la Ciudad de Córdoba.

ANEXO N° 4

Obra PROVISION, MANO DE OBRA Y CONTRALOR DE 400 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCION DE BACHEO EN RADIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE.

OFERENTE.....

DETALLE DE LA PROPUESTA DISCRIMINADA POR ITEM

Presupuesto

Nro.	Descripción.	Precio Unitario \$/ Tn	Cómputo Tn	Precio total \$
1	Bacheo de Pavimento Asfáltico		400	

Villa Allende, 09 de Febrero del 2017.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. N° 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art.1°: Modificase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en una (1) foja se adjuntan y que pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art.2°: La presente compensación lleva el N° 06/17.-

Art.3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

DECRETO N°17/17

Villa Allende, 13 de Febrero del 2017.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. N° 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art.1°: Modificase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en dos (2) fojas se adjuntan y que pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art.2°: La presente compensación lleva el N° 07/17.-

Art.3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

DECRETO N°18/17

ORDENANZA:

VISTO:

El contrato de comodato suscripto Ad Referéndum del Concejo Deliberante entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sr. Juan Alberto Farias , la Sra. Irma Mercedes Varela , en relación a un inmueble sito en calle Uritorco N°1082 de la Ciudad de Villa Allende cedido y permutado por el inmueble ubicado en calle Del Niágara esquina Iguazú.

Y CONSIDERANDO:

Que es competencia del Estado Municipal administrar y disponer de los bienes que integran el patrimonio público y privado municipal.

Que es atribución del Concejo Deliberante ratificar convenios firmados por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Nación, Provincias, otros municipios o comunas, entes, organizaciones o personas públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras conforme lo establece el Art. 91 Inc. 18 de la C.O.M.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA
ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°: 01/17**

Artículo 1°: RATIFICAR el contrato de comodato suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sr. Juan Alberto Farias, la Sra. Irma Mercedes Varela, en relación a un inmueble sito en calle Uritorco N°1082 de la Ciudad de Villa Allende cedido y permutado por el inmueble ubicado en calle Del Niágara esquina Iguazú y, el que en la cantidad de cinco (5) fojas y dos Anexos, pasa a formar parte integrante de la presente.

Artículo 2°: .- Comuníquese al departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de Febrero 2017.-

Firmado MARIA TERESA RIU-CAZAUX DE VELEZ, Presidente del Concejo Deliberante – CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario – Concejo Deliberante Ciudad de Villa Allende.-

Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 13/17 de fecha 02 de Febrero de 2017.- Firmado Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO –Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. NICOLAS MIGUEL GARCÍA – Secretario de Gobierno-

RESOLUCIONES: NO HAY